



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 22 MAR 2022

VISTO: El Exp. ID N° 8.130.969 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesis de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1735 (Reglamento General de Tesis para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesis **“Tomosíntesis vs Mamografía Digital ante el diagnóstico precoz del Cáncer de Mama en mujeres de 40 a 60 años atendidas en el centro Elas de la ciudad de Rosario”** por parte de las alumnas TEJEDA, Lucrecia Luján y PLANAS, María Victoria.

Que la Comisión de Tesis aprueba la designación del la Lic. Láscares, Griselda Soledad, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Kowalewski, Lorena como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis **“Tomosíntesis vs Mamografía Digital ante el diagnóstico precoz del Cáncer de Mama en mujeres de 40 a 60 años atendidas en el centro Elas de la ciudad de Rosario”** presentada por las alumnas TEJEDA, Lucrecia Luján y PLANAS, María Victoria, integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Láscares, Griselda Soledad, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa.

LR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Suplentes: Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Kowalewski, Lorena.


ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1735.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **020**

UTN
FRRo
DC
LR


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico